



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO A PC FACTORY. ADQUISICION INFERIOR A 10 UTM.

DECRETO (E) N° 2425

FECHA, 24 JUL 2018

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la adquisición de una consola de video juego como respuesta al proyecto movámonos por la educación para la escuela de Quilmo de la comuna de Chillan Viejo según orden de pedido n°538.-

2.- Las cotizaciones de los proveedores y cuadro comparativo

NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO IVA INCLUIDO	%		PUNTAJE PONDERADO
			MONTO		
PC FACTORY	78.885.550-8	\$288.690	100		100
LA POLAR	96.874.030 - K	\$299.990	96		96
FALABELLA	77.261.280-K	\$416.189	69		69

• Precio Ofertado: 100%

3.- informe Trato Directo, el cual señala que de acuerdo al art. 10 N°8 del decreto N°250, se autoriza la compra al Proveedor PC FACTORY, RT: 78.885.550-8 Por ser el valor de esta inferior a 10 UTM y ser el proveedor que más se adecua a las necesidades de los intereses municipales.

4.- El Decreto No 2464 del 22 de Julio del 2016 que aprueba el Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal, año 2016, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, acordado entre las partes.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4' de la mencionada Ley N° 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3' del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Trato Directo a PC FACTORY, RUT: 78.885.550-8, por la adquisición de una consola de video juego PlayStation 4, según orden de pedido n° 538

BIEN/SERVICIO	: La adquisición de una consola de video juego PlayStation 4 para la Escuela de Quilmo en respuesta al proyecto movámonos 2018, según orden de pedido n°538
ID LICITACION	: Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La adquisición de una consola de video juego PlayStation 4 en respuesta al proyecto movámonos 2018. Esta consola da respuesta a la necesidad de tener recreos entretenidos los que eviten las lluvias en invierno y provees de actividades recreativas a los niños en los tiempos de preemergencia ambiental donde no se puedan hacer actividades físicas en el patio de la escuela. el valor de esta adquisición es inferior a 10 UTM.
PROVEEDOR	: PC FACTORY, RT: 78.885.550-8



MARCO LEGAL	: Ley 19.886 Art. 8 Letra G "Por la Naturaleza de la Negociación" Decreto 250, Art. 10 N°8 "Contratación igual o inferior a 10 UTM
CONCLUSION	: Se autoriza la compra de una consola de video juego Play Station 4 para la escuela de Quilmo de la Comuna de Chillan Viejo, Según la orden de pedido n° 538. por ser una adquisición menor a 10 UTM de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 Letra G, Ley 19.886 y Art 10 n° 8 Decreto 250., el que será cargado a Fondo MOVÁMONOS POR LA EDUCACIÓN , por el monto de \$288.690.-



MARCELO MELO VERA
DIRECTOR(S) DAEM

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto **\$ 288.690.-**, a través del portal Chilecompra, al proveedor **PC FACTORY, RT: 78.885.550-8**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo MOVÁMONOS POR LA EDUCACION.**

4.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadoco.cl, a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8° inciso 3° de la ley 19.888

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HHH/DRLL/MMV/DRM
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Interesado.